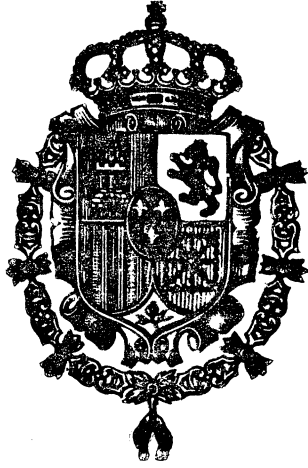


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos por defunción de D. José María Pradales, al Presbítero Licenciado D. Nicolás Márquez y Soto, Arcipreste de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 2.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Luis María de la Torre.

*Méritos y servicios de D. Nicolás Márquez y Soto.*

En el Seminario Conciliar de Osma cursó y probó siete años de Teología, y en el Central de Toledo recibió los grados de Bachiller y Licenciado en Teología con la nota *Nemine discrepante*.

En 1858 fué nombrado Catedrático de Humanidades, de Teología, y Vicerrector del Seminario de Osma en 1860.

En 1859 ascendió al Presbiterado á título de Patrimonio.

En 1860 hizo oposición á la Canongía Penitenciaria de Osma; en 1863 á la Lectoral de Pamplona, y en 1864 á la Magistratura de Burgos, habiendo sido en todas aprobados por unanimidad sus ejercicios.

En 1865 tomó posesión del curato de término de San Nicolás, en Valladolid, previa oposición.

En el mismo año fué nombrado Catedrático de Teología en el Seminario de Valladolid, y en el curso de 1866 á 67 Presidente de las Academias de Instituciones teológicas en el mismo establecimiento.

En 1868 fué nombrado Secretario de Cámara y gobierno del Arzobispado de Burgos, y en 1872 fué agraciado con una Canongía en dicha Metropolitana, de la que se posesionó en 27 de Marzo del mismo año.

En 1884 fué nombrado Catedrático de Lengua francesa en el Seminario de Burgos.

En 1886 fué nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia.

Por Real decreto de 3 de Diciembre de 1894 fué promovido á la Dignidad de Arcipreste de la misma iglesia, de la que se posesionó en 19 del propio mes, cargo que en la actualidad desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la

Santa Iglesia Catedral de Segorbe, por promoción de D. Francisco Puig, al Presbítero Doctor D. José Sanchis y Sivera, declarado en condiciones para obtenerla, con arreglo al art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Luis María de la Torre.

*Méritos y servicios de D. José Sanchis y Sivera.*

En el Instituto de segunda enseñanza de Valencia y en el Seminario de la misma ciudad cursó y probó las asignaturas correspondientes al Bachillerato, y en el referido Seminario recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

En las tóporas de Santo Tomás de 1890, ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado.

En 7 de Febrero de 1891 fué nombrado Capellán del Instituto de María Repadora de aquella ciudad, de cuyo cargo se posesionó y desempeña en la actualidad.

Igualmente desempeña hoy los cargos de Oficial de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Valencia, estando encargado de la redacción del *Boletín eclesiástico*, del Negociado de dispensas matrimoniales y de todo lo concerniente á la Agencia de Preces á Roma.

Ha sido Beneficiado de la Iglesia parroquial de Santo Tomás de Valencia, y ha estado encargado de la parroquia y Arciprestazgo de Pueblo de Arenoso.

Ha sido Censor eclesiástico de varias obras literarias, y es autor, entre otras, de las siguientes: *Dios, El Alma, La Revelación, El Mundo* y de una *Historia de San Vicente Ferrer*.

Fundado en sus méritos y servicios extraordinarios, instruyó este interesado el expediente á que se refiere el art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891, y en su virtud se le declaró con aptitud para obtener Canonías de Catedral sufragánea.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Siendo muy urgente é imperiosa necesidad la adquisición de 5.000 postes telegráficos con destino á las líneas del Estado, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación al Director general de Correos y Telégrafos, para que pueda adquirir, sin las formalidades de subasta, 5.000 postes de pino, roble ó castaño al natural, ó bien creosotados, para las reparaciones urgentes de las líneas del Estado.

Dado en Madrid á veintisiete de Febrero de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

## REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Páez en su doble cargo de Teniente Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, decretada por V. S. en 2 de Enero último, dicho alto Cuerpo, con fecha 23 de Febrero del presente año, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha vuelto examinar el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Páez en su doble cargo de Teniente de Alcalde y Concejal, decretada el 2 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Jaén:

Resulta que D. Manuel Páez Villar fué suspenso como primer Teniente de Alcalde del Municipio de Castellar de Santisteban por haber maltratado de palabra y obra al Alcalde D. Francisco Ruiz, hallándose éste en funciones de su autoridad en el local de la Casa Consistorial:

Remitido el expediente á informe de esta Sección, de conformidad con lo propuesto por la misma, se dispuso por Real orden de 4 del mes actual que en el término de veinticuatro horas se oyera al interesado, y éste se concretó á negar los hechos, si bien confiesa que empleó frases algo vivas discutiendo con el Alcalde, aunque no con intención de ofenderle:

Cumplido tal requisito, se ha mandado nuevamente el expediente á consulta de esta Sección, con Real orden fecha 15 de este mes:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos que sirvieron de base á la suspensión constituyen verdadera causa grave que justifica la providencia del Gobernador y da motivo á que se instruya el expediente de que trata el art. 189 de la citada ley, pues que aun no ha transcurrido el término de la corrección de que se trata, á contar desde la fecha en que el suspenso cesó en sus funciones.

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, é instruir el expediente de separación de D. Manuel Páez del cargo de Teniente de Alcalde.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada por V. S. en 31 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada en 31 de

Enero último por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Fúndase dicha providencia, suspendiendo á los Concejales D. Manuel Botella, D. Sebastián Monerris, Don José Berenguer, D. Benito Torregrosa y D. Juan Guijarro, en que se comprobó la denuncia formulada por D. Emilio Antón Biera, puesto que de los certificados y declaraciones que obran en el expediente aparece un acta de aforo suscrita por Monerris, Berenguer y Botella, con motivo de haber entregado la Administración municipal la recaudación de los consumos al arrendatario, no habiéndose nombrado por el Ayuntamiento la Comisión reglamentaria de aforo, ni practicándose éste; que el Ayuntamiento otorgó una baja del importe de los consumos al arrendatario, habiendo votado, entre otros Concejales, los tres antedichos; que los establecimientos públicos que no tenían el concepto de depósitos, pagaron á la Administración municipal menores cantidades de las correspondientes á las especies adeudadas; que los Concejales Torregrosa y Guijarro, antes de ser Concejales, pagaban contribución por las industrias que continuaban ejerciendo sin pagar por haberse dado de baja y venir defraudando á la Hacienda pública, y que dada audiencia á los mencionados, éstos no desvirtuaron los cargos que contra ellos resultaron.

De esta providencia apelaron los suspensos, afirmando que no son ciertos los hechos en que se funda:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley mencionada:

Considerando que los cargos formulados contra los Concejales suspensos, no sólo justifican la resolución adoptada por el Gobernador, sino que por su gravedad pudieran ser objeto de sanción penal;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Alicante.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Exequatur*:

A D. Ricardo Alvarez, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul del Uruguay en Algeciras;

A Mr. Laurent (Pierre-Charles), para el de Cónsul de Francia en San Sebastián;

A D. José Ruiz de Salas, para el de Cónsul de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife;

A Mr. Blancher de Farges (Maurice-Henri), para el de Cónsul general de Francia en Barcelona;

A Mr. Ernest George Berkeley Marce, para el de Cónsul de Inglaterra en Bilbao;

A Mr. Valicourt (Charles Marie Stanislaw), para el de Cónsul de Francia en Valencia;

A D. Carlos Rumbau y Farfán, para el de Cónsul general de Bolivia en Barcelona;

A D. Francisco Carreras y Candi, para el de Cónsul de Santo Domingo en Barcelona;

Autorizando á Mr. H. Henderson Rider, para desempeñar el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Barcelona;

A Mr. William Seddon, para el de Vicecónsul de Dinamarca en Las Palmas;

A Mr. Saint Georges, para el de Agente Consular de Francia en Pasages;

A D. Manuel Yanes, para el de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Santa Cruz de Tenerife;

A Mr. Spiridión Cassianos, para el de Agente Consular de Francia en Santa Cruz de Tenerife;

A Mr. Reginal W. Barrington, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cartagena;

A D. Manuel Posada y García, para el de Agente Consular de Austria-Hungría, provisional, en Vigo; y A Mr. Peter Swanston, para el de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Las Palmas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

##### Rectificación.

En la relación de destinos vacantes publicada por este Centro en la GACETA núm. 60, correspondiente al día 1.º del actual, aparece que al señalado con el núm. 58 de Alguacil de la Audiencia de Palma se le consigna el sueldo de 700 pesetas, y debe entenderse que la asignación es de 900.

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 23—1.º DE MARZO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Datos sobre un derelicto por fuera de Cabo Palos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/279. Paris, 1900.)

Núm. 115, 1900.—El Capitán del vapor *Orient* encontró el día 7 de Febrero de 1900, á las 11<sup>h</sup> de la mañana, en 38º 9' N. por 8º 31' 35" E. los restos del buque abandonado *Amalia*.

Después de haberse asegurado de que no había persona alguna á bordo y que el buque había sido abordado por el través, intentó remolcarlo, pero los remolques no tardaron en faltar, uniéndose á esto el levantarse mar del Oeste, por lo cual tuvo que abandonar al citado buque en 38º 29' N. por 8º 31' 39" E.

Su cargamento era de madera.

Carta núm. 702 de la sección III.

ITALIA

Costa W.

Cambio temporal de una luz en el puerto de Nápoles.

(Avviso ai Naviganti, núm. 20/13. Génova, 1900.)

Núm. 116, 1900.—A causa de averías en el aparato de rotación, la luz roja de l eclipse, encendida en la extremidad del muelle de San Vincenzo, se ha sustituido temporalmente por una luz fija roja.

Se avisará cuando la luz recobre su carácter normal.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 76.

Carta núm. 742 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Madagascar.

Nota sobre los huracanes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 44/285. Paris, 1900.)

Núm. 117, 1900.—Según informe debido al Jefe de la División naval francesa en el Océano Indico, el vórtice del ciclón que se hizo sentir el 16 de Diciembre de 1899 en Madagascar, pasó á la mitad de la distancia entre Vohemar y Diego Suárez, á 30 millas al N. de Nossi Be y á corta distancia de Mozambique.

Es el segundo ciclón que en el mismo año pasa sobre la parte Norte de Madagascar, atravesando el canal de Mozambique.

El citado Jefe recomienda á las Compañías cuyos buques hacen la travesía del Océano Indico, que los Capitanes vayan provistos de barómetros registradores, cuyos instrumentos pueden únicamente suplir las deficiencias de observación de los signos precursores del huracán.

Derrotero del Océano Indico, tomo I, págs. 197 á 199.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Luz en el rompeolas de la entrada del río Pásig, en la bahía de Manila.

(Notice to Mariners, núm. 5/122. Washington, 1900.)

Núm. 118, 1900.—Según aviso del buque de guerra norteamericano *Baltimore*, el rompeolas que avanza en el Sur á partir de la extremidad de afuera del malecón construido en

la costa S. de la entrada del río Pásig, está señalado de noche por dos luces *rojas*: una, en un farol suspendido de un arbotante de hierro y encendida en la extremidad S. del rompeolas; la otra se enciende en una construcción circular, colocada al N., en el primer recodo del rompeolas.

Entre estas dos luces, el rompeolas no está terminado, encontrándose en parte sumergido.

El resto del rompeolas está bastante por encima del agua.

Carta núm. 482 de la sección V.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 116.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Puertos.

Visto el expediente incoado por D. Luis López Rodríguez, en solicitud de que se le conceda autorización para construir tres edificios de carácter permanente y uso particular en la playa de Llausá, en esa provincia, cuyo expediente se ha tramitado con arreglo á las prescripciones de la ley de Puertos é instrucción de 20 de Agosto de 1883, y ha sido informado favorablemente por las Autoridades que en el mismo han intervenido;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y de lo propuesto por esta Dirección, general ha tenido á bien conceder á D. Luis López Rodríguez la autorización que solicita, con sujeción á las cláusulas y condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto D. José Borí en 10 de Diciembre de 1894, y á las prescripciones que á continuación se expresan.

a) La rasante de la calle del Mar se conservará horizontal en la confrontación de los edificios proyectados, y á igual altura que el punto de referencia señalado en la acera de la casa de D. José Plaza.

b) Entre dichos edificios y el mar se construirá el camino de servicio y vigilancia litoral, con altura superior en 0'50 metros, por lo menos, á la máxima de los temporales, y anchura de seis metros; pavimento afirmado y la defensa indispensable del embate de las olas, por medio de un muro.

c) Las calles transversales de enlace entre las del mar y el expresado camino, enrasarán con terraplén á la altura respectiva que éstas alcancen, y llevarán pavimento afirmado, quedando sujetas, lo mismo que los edificios contiguos, á la servidumbre de salvamento.

2.ª Todas las obras expresadas serán de cuenta del concesionario, el cual dará principio á las mismas en el plazo de tres meses y las terminará en el de un año, contados ambos plazos á partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.ª El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Gerona una fianza de 500 pesetas, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El Ingeniero Jefe ó el Ingeniero en quien delegue hará el replanteo de las obras, levantando acta por triplicado; uno de los ejemplares, con el plano correspondiente ampliado con los perfiles del camino de servicio y muro de defensa del mismo, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario y se archivará el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.ª Terminadas todas las obras, el Ingeniero Jefe hará un reconocimiento de las mismas, y si las hallare en buen estado, y con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, lo consignará en acta que se extenderá por triplicado, dando á cada uno de los ejemplares el mismo destino que á las del replanteo, y se acordará la devolución de la fianza que fija la condición 3.ª

6.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó del Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esta inspección origine, así como los del replanteo y reconocimiento final de las obras.

7.ª Los terrenos concedidos no podrán destinarse á otro objeto que el solicitado, á menos que se obtenga la autorización competente para el cambio de aprovechamiento.

8.ª El concesionario queda obligado á conservar en buen estado todas las obras.

9.ª Esta concesión se entiende hecha sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. En el caso de que el terreno concedido fuese necesario para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública, tendrá obligación el concesionario de dejarlo expedito en el plazo que se señale, y sin otro derecho que el de retirar los materiales empleados en la construcción, y si no lo hiciese, lo hará la Administración á costa del concesionario; y

11. La falta de cumplimiento á cualquiera de estas condiciones llevará consigo la pérdida de la fianza y dará lugar á la caducidad de la concesión, produciéndose una vez declarada ésta con arreglo á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de Gerona.

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Sr. D. Alejandro Jiménez y Moreno, Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 5 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Enrique G. de Ameza.—El Secretario, Mariano Ordóñez.



MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list names like D. José del Real y Carrera, Ramón Arnau y Lesa, etc., with their respective details.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

\*Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Marzo de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized into INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, and COMUNES. Includes sub-categories like Tuberculosis, Difteria, etc.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing districts like PALACIO, UNIVERSIDAD, CENTRO, etc., and their respective death counts.

Madrid 2 de Marzo de 1900. — El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-... (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Marzo de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco García.....	>	5	>	Párvulo.....	Viruela.....	Huertas, 42.
Aquilino Puerta.....	57	>	>	Casado.....	Asistolia.....	Leganitos, 54.
Antonio Calvo.....	40	>	>	Idem.....	Angina de pecho.....	Blasco de Garay, 9.
Ricardo González.....	33	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Plaza de San Ildefonso, 4 y 5.
Miguel Álvarez.....	>	4	>	Párvulo.....	Idem.....	Magdalena, 19.
Constantino Sal.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 63.
Florencio Senorellas.....	>	>	4	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 65.
Teodosio Fernández.....	58	>	>	Casado.....	Catarro pulmonar.....	Santa Isabel, 30.
Francisco Argueta.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Atocha, 33.
Antonio Rey.....	28	>	>	Soltero.....	Broncopneumonia.....	Labrador, 7.
Antonio Salazar.....	51	>	>	Viudo.....	Idem.....	Espíritu Santo, 18.
Alvaro Graña.....	29	>	>	Casado.....	Idem.....	Santa Isabel, 26.
Miguel Orduña.....	61	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Ferraz, 63.
Celestino Feito.....	63	>	>	Viudo.....	Idem.....	Arrieta, 29.
Bernardo Gómez.....	60	>	>	Casado.....	Enfemisa pulmonar.....	Hospital Provincial.
Joaquín Carrillo.....	1	6	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Amparo, 6.
León Muñoz.....	76	>	>	Viudo.....	Derrame seroso.....	Paseo Imperial, 9.
José Gómez.....	>	9	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Salitre, 15.
Eduardo Rogel.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Desengaño, 27.
Francisco Otero.....	>	>	>	>	Gangrena.....	Juan de Urbietta, 9.
Celedonio Serrano.....	55	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Cruz, 17.
Bernardo Amores.....	>	>	>	>	Comoción cerebral.....	Judicial.
José Carpio.....	60	>	>	Viudo.....	Herida por disparo.....	Hospital de la Princesa (judicial).
Isidoro Martínez.....	54	>	>	Idem.....	Asfisia.....	Fuencarral, 100.
Doña Maximina Aceituno.....	17	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Dolores Vilches.....	1	>	>	Párvulo.....	Escarlatina.....	Gonzalo de Córdoba, 5.
Manuela Alvarez.....	92	>	>	Viuda.....	Bronquitis grippal.....	Quintana, 31.
María Villegas.....	40	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Balbina Rancoño.....	25	>	>	Soltera.....	Idem.....	Idem.
Pilar de Cabo.....	>	1	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Idem.
Angela Fernández.....	55	>	>	Viuda.....	Cáncer de la matriz.....	Don Felipe, 9.
Natividad Martínez.....	48	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Malasaña, 3 y 5.
Josefina Solana.....	74	>	>	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Soldado, 9.
Loreto Ramírez.....	76	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Serrano, 41.
Juana Pascual.....	70	>	>	Idem.....	Idem.....	Cuesta de Santo Domingo, 20.
Dolores Escobar.....	84	>	>	Idem.....	Catarro pulmonar.....	Molino de Viento, 38.
Venancia Cortés.....	77	>	>	Idem.....	Gastrodinia.....	San Andrés, 20.
Benita Pérez.....	26	>	>	Soltera.....	Ileo vólvulo.....	Don Felipe, 8.
Teresa Albarrán.....	62	>	>	Casada.....	Congestión cerebral.....	Pozas, 7.
Asunción Herrero.....	1	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Zorrilla, 23.
Josefa Sañudo.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Santa Teresa, 14.
Concepción Cuellan.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Arco de Santa María, 5.
Emilia Roy.....	>	5	>	Idem.....	Eclampsia.....	Santa Ana, 11.
Enriqueta Domínguez.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 104.
Consuelo de Cádiz.....	>	1	>	Idem.....	Raquitismo.....	Hospital Provincial.
Dorothea Cerrado.....	>	>	>	>	Atrepsia.....	Idem.
Dolores Merino.....	54	>	>	Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Agustina Chatán.....	88	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Arco de Santa María, 37.
Isabel Fernández.....	>	>	>	>	Insuficiencia valvular.....	Judicial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Pelayo, 64.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Plaza del Progreso, 8.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL			
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	Paratifo	Ascariosis	Falseta	Otras	Viruela	Sarampión	Measles	Scarlatina	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice	Tríplice		Tríplice		
Varones.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	20	3	24	
Mujeres.....	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	7	3	22	28
TOTALES.....	>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	42	3	52	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATIRA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
2	3	1	2	5	2	6	2	1	1	2	1	24
1	6	1	2	5	1	6	2	1	1	8	1	28
3	9	2	5	5	3	6	4	1	2	10	2	52

Madrid 3 de Marzo de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y de infección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de un depósito necesario, sin interés, constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia en 19 de Junio de 1899 por Don Gabino Sánchez Santos, bajo los números 17 de entrada y 86 de registro, importante 118 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial; y de no verificarlo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Salamanca 14 de Febrero de 1900. = El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega. X—408

**Tribunal de Censura**

para las oposiciones de Notarías vacantes (Granada).

D. Teófilo Álvarez Cid, Magistrado de la Excm. Audiencia territorial y Presidente del Tribunal de Censura de las oposiciones á Notarías vacantes en este Colegio.

Hago saber que el Tribunal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 1.º del mes actual se ha servido acordar:

1.º Señalar el día 21 del corriente, á las doce su mañana, para que den principio los ejercicios de oposición á Notarías vacantes en este Colegio, en el Salón de actos del mismo, situado en la calle de Ballesteros, núm. 1, publicándose el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias respectivas.

2.º Que asimismo se llame la atención de los opositores por medio del referido anuncio sobre la parte dispositiva de la Real orden, fecha 21 de Diciembre último, publicada en la GACETA DE MADRID del 31 del mismo mes, por virtud de la cual se limita á hora y media el tiempo que cada opositor ha de invertir en el ejercicio teórico.

Lo que de acuerdo de dicho Tribunal se publica por medio del presente para conocimiento de los opositores y efectos oportunos.

Granada 2 de Marzo de 1900. = Teófilo Álvarez Cid. J—1488

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Junta municipal de Mataró.**

En virtud de acuerdo de esta Junta municipal se anuncia por medio del presente la provisión, mediante concurso público, de una plaza de Médico municipal, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Las solicitudes, documentadas, de los aspirantes se presentarán en la Secretaría de este Municipio dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La duración del contrato será de cuatro años, con el sueldo mínimo anual de 999 pesetas y con opción á los aumentos que este Cuerpo municipal estime de justicia.

Los derechos y obligaciones del nombrado serán los que expresa el reglamento de 14 de Junio de 1891 y los consignados en el reglamento especial por que se rige el Cuerpo Médico municipal de esta ciudad.

Los aspirantes, además de los méritos que crean oportuno justificar, deberán probar documentalente que tienen la aptitud facultativa indispensable para el desempeño de dicho cargo.

Mataró 18 de Febrero de 1900. = P. A. de la J. M., Ramón Sabarit. X—410

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencias provinciales.****BILBAO**

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á María Felipe La Carta, hija de José y de Manuela, natural de Torrijo de la Cañada, en la provincia de Zaragoza, de treinta y ocho años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 500 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en sausa que se la sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 9 de Febrero de 1900. = Fermín Moscoso. Jacobo Giráldez. J—938

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Basauri Ellauri, hijo de Salvador y de Amalia, natural de Villaró, en la provincia de Vizcaya, sin oficio, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 69 centímetros, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en sausa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 10 de Febrero de 1900. = Fermín Moscoso. = Jacobo Giráldez. J—939

**Juzgados militares.****CÁDIZ**

D. Manuel Cerón y Cuervo, Comandante del segundo batallón de Artillería de plaza y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía contra el primer Teniente de la Comisión liquidadora del 11.º batallón de Artillería de plaza D. Antonio Rull y Ríos por el delito de abandono de destino ocurrido el día 9 de Enero de 1900.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Antonio Rull y Ríos, primer Teniente de la Comisión liquidadora del 11.º batallón de Artillería de plaza, natural de la Habana, de treinta y dos años de edad, hijo de D. Antonio Rull y Castaños y de Doña María de la Concepción del Río y Sedano, cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, y presenta algunas placas sifilíticas en la piel, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Bomba de esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Oficial D. Antonio Rull y Ríos, y en caso de ser habido lo conduzcan preso y á mi disposición al citado cuartel de la Bomba.

Dada en Cádiz á 9 de Febrero de 1900. = Manuel Cerón. 418—M

**CARTAGENA**

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor de la causa seguida contra el Capitán de Infantería del Ejército de Filipinas D. Mariano Queri Gómez por el delito de traición.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Capitán de Infantería D. Mariano Queri Gómez, natural de Guapo, provincia de Manila (Filipinas), hijo de Mariano y de Rosario, soltero, de treinta y siete años de edad, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su hoja de servicios, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por haberse pasado á la insurrección filipina en los días del 12 al 14 de Julio de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en clase de preso al cuartel del Hospital de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 14 de Febrero de 1900. = Victoriano Sánchez Delgado. 419—M

**CÓRDOBA**

D. Antonio Candela Gálvez, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado del mismo Juan Genovart Bossa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Manresa, provincia de Barcelona, Juzgado de Manresa, hijo de Buenaventura y Rosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, y su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el cuartel de Caballería de Alfonso XII, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Córdoba 7 de Febrero de 1900. = El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Candela. = Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Carrió. 415—M

**CRUCERO ESPAÑOL «RÍO DE LA PLATA»**

D. Sebastián Gómez y Rodríguez de Arias, Alférez de navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase de la dotación del crucero *Río de la Plata* Verísimo Fernández Lamas, de veintidós años de edad, de oficio pescador, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, color sano, ojos negros, nariz regular, barba naciente, estatura alta, sabe leer y escribir y es natural de Deubo, trozo de Cangas, brigada de Vigo, para que en el término de treinta días se presente en este buque á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo contra dicho individuo por el delito de deserción consumada quedándose en tierra en Pernambuco (Estados Unidos del Brasil) al salir este buque á la mar; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Montevideo á 25 de Enero de 1900. = Sebastián Gómez. = Por su mandato, el Secretario, José Grandal. 432—M

**FERROL**

D. Manuel Pérez Qtero, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por delito de primera deserción se le sigue al recluta de dicho Cuerpo Daniel González Pita.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, que aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el re-

ferido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

**Señas.**

Es hijo de Vicente y de Francisca, natural de Puentes, parroquia de Vilavella, vecindado en dicha parroquia, Ayuntamiento de Puentes, Juzgado de primera instancia de Ortigueira, provincia de la Coruña, cumplió veintiún años en 4 de Enero último, de oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, tiene una cicatriz debajo del labio inferior, al lado derecho, no sabe leer ni escribir.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Daniel González Pita, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Ferrol 10 de Febrero de 1900. = El Juez instructor, Manuel Pérez. 422—M

**LINARES**

D. Luis Álvarez-Arenas y Romero, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto y notificación de condena en el soldado licenciado absoluto del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Mariano López Lizano.

Por el presente edicto cito, llama y emplaza al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, para los efectos de justicia anteriormente citados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Linares (Jaén) á 14 de Febrero de 1900. = Luis Álvarez-Arenas. 424—M

**MADRID**

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región militar y actuando como tal en el expediente seguido contra los guardias civiles Juan Arondo Burguí y Francisco Manzano Castillejos por la falta grave de haber dejado perder un caballo perteneciente al fondo de remonta de tropa.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Arondo Burguí, natural de Villafranca (Navarra), hijo de Mariano y de Hilaria, de estado soltero, de veintinueve años y once meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color sano, barba poca, estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Madrid y Navarra, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo derecha, de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan del expediente que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1900. = Rafael Mosteyrín. 426—M

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la primera región militar, y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la plaza de Santander y dimanado del expediente que por fallecimiento del soldado Domingo Herberos de Tejada se sigue en la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres del finado Francisco de Paula Herberos de Tejada y María de Jesús Sánchez, natural el primero de Carmona y la segunda de la Habana, y en caso de fallecimiento, los parientes más cercanos ó personas que se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declaren en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Febrero de 1900. = Rafael Mosteyrín. 434—M

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instructor de la causa que se instruye contra el que fué guardia de este Instituto de la Comandancia de Cuba Miguel Gelineo Menal por primera deserción.

Por el presente cito á Miguel Gelineo Menal, hijo de Faustino y Manuela, natural de Manila, de treinta años de edad, para que manifieste cuál sea su actual domicilio, con objeto de poder notificarle el indulto con que ha sido favorecido en la citada causa.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1900. = Alfredo Mulet Fernández. 433—M

D. Rosendo Villaverde y Villaverde, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Francisco Berdejo Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco Berdejo Rodríguez, natural de Coria del Río, provincia de Sevilla, hijo de Alonso y María Luisa, de estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color trigueño, su estatura un metro, 662 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado de instrucción de la provincia de Sevilla, sito en el cuartel de San Gil de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y pon-

ga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Rosendo Villaverde. 427—M

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la primera región militar, y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la plaza de Castellón y dimanado del expediente de inutilidad que en la misma se sigue á favor del soldado Vicente Chiva Villalón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Consta Gasén, soldado que fué del Ejército de Cuba, perteneciendo al regimiento Infantería de León, núm. 38, y en la actualidad vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Muriello, núm. 48, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declare en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—Rafael Mosteyrín. 435—M

MELILLA

D. Celestino Gómar y León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza, é instructor de la sumaria seguida contra el paisano Braulio Ortega Bravo, por los delitos de estupro y estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Braulio Ortega Bravo, hijo de Bernabé y de Mariana, natural de Mira el Río, provincia de Guadalajara, avecinado en Mira el Río, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio zapatero, sabe leer y escribir, siendo sus señas personales: estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, manco del dedo pulgar de la mano derecha, cuyo individuo era soldado licenciado del batallón Disciplinario, y se ausentó de esta plaza en la primera quincena del mes de Enero último, ignorándose su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, comparezca en esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Braulio Ortega Bravo, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dada en Melilla á 12 de Febrero de 1900. — Celestino Gómar y León. 425—M

PAMPLONA

D. José Solchaga Zala, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido al cabo Juan Benito Pascual por no haberse incorporado á su regimiento terminada la licencia trimestral.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, hijo de Esteban y Bonifacia, natural de Castrogeriz, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, avecinado en Santander, edad cuarenta años, oficio labrador, señas desconocidas, para que en el término de quince días, á partir de su publicación en los periódicos oficiales, se presente á las Autoridades de donde se halle.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias, y caso de ser habido me lo manifiesten.  
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.  
Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, José Solchaga. 444—M

SAN SEBASTIÁN

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para instruir el expediente que por la falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Cuerpo Juan Galarraga Gorostegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Tolosa, en esta provincia, hijo de José y de Magdalena, soltero, de veinte años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitán en clase de preso á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dada en San Sebastián á 9 de Febrero de 1900.—Eladio Rodríguez. 439—M

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para instruir el expediente que por la falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Cuerpo Miguel Garpio Arritegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Lizarza, en esta provincia, hijo de José María y de María Josefa, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente ancha, aire regular y producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue; bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitán en clase de preso á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 11 de Febrero de 1900.—Eladio Rodríguez. 440—M

D. José Carrera Romalde, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que en averiguación de su paradero se instruye al cabo de la segunda compañía del expresado batallón Juan Iriarte Ochoa.

No habiéndose presentado en el batallón á su regreso de Ultramar después de haber terminado la licencia que le fué concedida, á pesar de haber sido llamado por conducto de las respectivas Autoridades, el cabo del sexto batallón de Artillería de plaza Juan Iriarte Ochoa, natural de Bearin, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Ferri, Juzgado de Estella, provincia de Navarra, distrito militar del Norte, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho cabo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo trasladen en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián 12 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, José Carrera. 445—M

SANTANDER

D. Teodoro Robles Argüello, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor del expediente de reinstatación del soldado procedente de Cuba y batallón de Telégrafos Miguel Delgado Galán.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los padres ó parientes más próximos del citado soldado, natural de Antequera, provincia de Málaga, é hijo de Miguel y de Manuela, que falleció el 25 de Agosto de 1898 á bordo del vapor P. de Sábástegui, navegando de Santiago de Cuba á Santander, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, manifiesten á este Juzgado dónde residen, al objeto de proceder á averiguar quiénes sean los herederos del soldado de referencia.  
Santander 14 de Febrero de 1900.—Teodoro Robles. 438—M

SANTIAGO

D. Mariano Herrejón Estébanez, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento del expediente que por deserción se siguió al cabo del batallón provisional de la Habana, núm. 1, José Cobos González.

Por la presente notifico al citado cabo José Cobos González, que según providencia del folio 27 del expediente que por deserción se le siguió, dictado por el Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, ha sido extinguida en el mismo la acción penal é indultado por tanto de las penas que pudieran corresponderle.

Y de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, y para que llegue á conocimiento del interesado, se publica en edictos, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 10 de Febrero de 1900.—Mariano Herrejón. 428—M

TARIFA

D. Ramón Sánchez y Ferragut, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Sánchez, inscrito disponible de este trozo, perteneciente al reemplazo del año 1896, natural de Algeciras, hijo de Sebastián y de Adelaida, cuyo paradero se ignora, para que en el término diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y la de Málaga, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la información sumaria que por no haberse presentado al ser llamado al servicio activo se ha instruido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido reo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Tarifa á 5 de Febrero de 1900.—Ramón Sánchez. 430—M

TARRAGONA

D. Joaquín Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de un expediente contra el recluta José Barsedas Vidal por la falta de concentración á zona.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 19 de Octubre de 1898 el recluta José Barsedas Vidal, hijo de José y de Plácida, natural de Cambrils, Ayuntamiento del mismo, provincia de Tarragona, nació en 20 de Marzo de 1879, de oficio cantero, de estado soltero, de estatura un metro 722 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, sin señas particulares, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formándole expediente por la falta referida;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á

contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, en Tarragona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que conste la presente requisitoria y tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 8 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Martínez. 410—M

VIGO

D. Perfecto Pardo Fernández, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia, número 37.

Hallandome instruyendo causa contra el Capitán que fué de dicho batallón y regimiento D. José Noroña Muñoz, natural de la Habana (isla de Cuba), hijo de D. Ambrosio y de Doña María de la Asunción, de cuarenta y un años de edad, y cuyas demás señas se ignoran, por el delito de abandono de destino, toda vez que no se incorporó á banderas al terminar en 25 de Abril último la licencia de cuatro meses que disfrutó en Santiago de las Vegas, de la referida provincia de la Habana;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel de San Sebastián de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de la Habana, á cuyo fin se remite duplicado ejemplar á la Autoridad judicial para el correspondiente curso por las vías ordinarias y diplomáticas respectivamente.

Vigo 13 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Perfecto Pardo.—Ante mí, el Secretario, Antonio Leiva. 431—M

VITORIA

D. Ricardo Guasch Torruella, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de la causa contra el soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Ricardo Balbás Expósito, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Balbás Expósito, natural de Villantar, provincia de Lugo, hijo de Ramona, de treinta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, producción buena, estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitán en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Vitoria 13 de Febrero de 1900.—Ricardo Guasch. 446—M

D. Simeón Martínez Rodríguez, primer Teniente de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Juez instructor de la sumaria núm. 990, que se instruye contra el soldado del primer batallón de dicho regimiento Baltasar Vives Ros, por el delito de deserción.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyas señas son las siguientes: hijo de Gabriel y de María, natural de Pedreguer, provincia de Alicante, de oficio cantero, su estatura un metro 879 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial y sin ninguna otra seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Sur, núm. 62, en el local que ocupa la oficina de esta Comisión, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante.

Dada en Vitoria á 14 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Simeón Martínez. 443—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Francisco Cano Roncero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los procesados en causa sobre fuga Agustín Panadero Sánchez, conocido por Plácido Hernández Astudillo, siendo éste su verdadero nombre, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, natural de Pidrhitá, provincia de Avila, comerciante ambulante, de regular estatura; viste ó vestía chaqueta de paño oscuro, boina negra y calzaba botinas; y Antonio Fernández Pallares, de cuarenta y ocho años, hijo de Santiago y María, soltero, natural de Pruna, partido de Morón, provincia de Cádiz ó Sevilla, vecino de Avila, jornalero, más bien alto que bajo, delgado; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño negro; boina y calza botinas, cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de esta ciudad en la noche del 26 al 27 de Diciembre de 1898, y los cuales deben comparecer ante este Juzgado en término de diez días; bajo



apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos procesados y rematados y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcaraz á 9 de Febrero de 1900.—Francisco Cano.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández.

J—884

#### ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alba Ortiz, natural de Conil y vecino de La Línea, jornalero, hijo de Miguel y de María de los Dolores, de treinta y nueve años de edad, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para que sea emplazado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pondrán en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en la ciudad de Algeciras á 7 de Febrero de 1900.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Truelo.

J—885

#### ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate del jumento cuyas señas se expresarán, que fué robado al vecino de Valenciana Miguel Castro García la noche del 29 de Diciembre último en la venta de Cárdenas, término municipal de Almojía, y encontrado se ponga á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se halle si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 9 de Febrero de 1900.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Marín.

#### Señas del jumento.

Pelo rucio oscuro, de cinco años, de alzada regular, aperojado y sin hierro.

J—886

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio Puig Vidal, de veintisiete años de edad, soltero, cochero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Puig Vidal, poniéndolo en las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Juan Gibernau.

J—887

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á los procesados Miguel Salazar Castany, de catorce años, embarnizador; José Asensio López, de catorce años, y José Andreu Abad, de catorce años, puñidero de metales, todos ellos vecinos de esta ciudad y de ignorado paradero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se les sigue por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina.

J—888

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José María Muñoz Castro, hijo de José y de Matilde, natural de Santander, de treinta años de edad, soltero, cocinero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una diligencia en méritos de causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el consiguiente perjuicio y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María Muñoz Castro, y de conseguirla lo pongan en las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina.

J—889

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Joaquín Sirbas y otros, se cita á Joaquín Sirbas Amaya, de unos veinte años de edad; Cristina Amaya Manzano, también de unos veinte años, y Antonia Montoya Leria, de unos treinta y nueve años, y se llama á las mismas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á

los cargos que les resultan en la indicada causa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de aquellas, las cuales son vendedoras ambulantes y de raza gitana, conduciéndolas, caso de ser habidas, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 9 de Febrero de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J—890

#### BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Caña, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma y lesiones contra Francisco N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, y viste americana y sombrero.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Víntró, José Gilí.

J—891

#### BARCELONA—PARQUE

En méritos de los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Compañía anónima *The Barcelona Tramways Company Limited*, contra los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 17 de Febrero de 1900, el Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque; vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una la Compañía anónima *The Barcelona Tramways Company Limited*, representada por el Procurador D. José Draper, y dirigida por el Letrado D. José Cucurella, y de la otra los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado, sobre extinción y cancelación de inscripciones:

Resultando, etc.;  
Considerando, etc.;  
Vistos, etc.;

Fallo que, teniendo, como tengo, por confesos á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó en las posiciones formuladas por la parte actora en 13 de Diciembre de 1899 y 18 de Enero último, debo declarar y declaro extinguido por prescripción el censo á que se refiere el hecho cuarto de la demanda en cuanto afecta al inmueble descrito en primer lugar del hecho primero de la misma, y que en consecuencia debo condenar y condeno á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, á haber de cancelar la inscripción ó inscripciones y la hipoteca tal vez practicadas ó constituidas en la antigua Contaduría de hipotecas ó en el Registro de la propiedad con motivo ó garantía del expresado censo, y que debo decretar y decreto la cancelación de dichas inscripciones ó hipoteca en cuanto no se practiquen por los demandados, á cuyo fin expidase á su tiempo el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de Occidente, con testimonio de la demanda y de esta sentencia, condenando además á los demandados al pago de las costas.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, y además en la *GACETA DE MADRID*, en la forma dispuesta en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pascual Español.

Publicación.—En la ciudad de Barcelona, á 17 de Febrero de 1900. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia del Juzgado del día de hoy, doy fe.—José de Esteve, Escribano.

Y para que conste, y á fin de que sirva de notificación en forma á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, expido el presente, que firmo en Barcelona á 24 de Febrero de 1900.—El Escribano, José de Esteve.

X—404

#### BELMONTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa seguida sobre robo contra Ezequiel Martínez Plaza y Ruperto Gómez Ramírez, alias Manquillo, vecinos de Montalbanejo, y en vista de que el perjudicado Pedro Conejero Navarro se ausentó de dicho pueblo al de Villar de Cañas, donde estableció su residencia, habiéndose marchado con posterioridad al de Mizaya, en la provincia de Albacete, se le cita por medio de la presente cédula, por si ya no estuviera en dicho pueblo de Mizaya, para que el día 12 de Marzo actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante indicada Audiencia provincial, á objeto de asistir al juicio oral de referida causa, que tendrá lugar en expresado día y hora; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de comparecer.

Y para que tenga lugar su inserción en la *GACETA DE MADRID*, libro la presente en Belmonte á 4 de Marzo de 1900.—El actuario, por mi compañero Sr. Serra, Francisco Castellano.

J—1495

#### CAÑETE

D. Celso Jesús Vallejo y Conde, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, con vestido á estilo del país, que el día 19 de Septiembre del año anterior, y sobre las doce del día, conducían seis ovejas, dos blancas y cuatro negras, hacia la villa de Moya, cuyas reses abandonaron como á un kilómetro de distancia de dicha villa, y se dieron á la fuga al ver la Guardia civil; previniéndoles que si dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en mencionados periódicos oficiales esta requisitoria no se presentan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, se procederá á lo que haya lugar, parándoles el perjuicio consiguiente, con arreglo á la ley.

Dada en Cañete á 7 de Febrero de 1900.—Celso J. Vallejo.—Por mandado de S. S., Celedonio Díaz.

J—892

#### CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á D. Enrique Pueyo y Fajardo, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por falsedad en documento público; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Carmona á 9 de Febrero de 1900.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio González.

J—893

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á Diego Cecilio del Aguila Romero, de unos noventa años de edad, viudo, Trinidad Molina, hijo de Juan y de María, vecino de Rute en esta provincia, para que comparezca á prestar declaración en el sumario que con motivo de las lesiones que ha sufrido instruye; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofree dicho sumario por medio del presente edicto, caso de que no compareciere.

Dado en Córdoba á 9 de Febrero de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

J—894

#### CORUÑA

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Pérez Montesinos, de cuarenta y cinco años, soltero, guarnicionero, natural de Valladolid, hijo de Pedro y de María, sin vecindad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y Escribano del que refrenda para notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que se le sigue en unión de otro sobre estafas y emplazarle para ante la Audiencia provincial, para que dentro del término de diez días acuda á la misma á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la Coruña á 8 de Febrero de 1900.—Eduardo Galván.—Licenciado Adolfo Varela, por el Sr. Almazán.

J—895

#### CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, al procesado Manuel Vila Moure, vecino de Santa Eulalia de Piedrafita, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Logo, á medio de Procurador y Abogado que le representen y defiendan, ó en otro caso que se le elijan de oficio, por virtud del sumario que contra el mismo se instruye y otros sobre daños causados en la casa mesón de José Lage, de San Miguel de Vilela, en este distrito; apercibido de que si no lo hiciera le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa.

Dada en Chantada á 6 de Febrero de 1900.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez.

#### Señas personales del procesado.

Edad veintidós años, estatura regular, boca ídem, cara redonda, color del rostro bueno; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de ídem, calza zapatos, usa sombrero hongo, y tiene enfermo el ojo derecho.

J—897

#### DAROCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario seguido por hurto de unas reses cabría de la propiedad de Donato Felipe Cebrián, vecino de Codos, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á un hombre desconocido, cuyas señas se insertarán á continuación, que dijo ser de Buguena ó Burbaguena, el cual vendió dicha res en la villa de Cosuenda á mediados de Octubre último, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en mencionada causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar.

Daroca 9 de Febrero de 1900.—El actuario, Heliodoro Domenech.

#### Señas del desconocido.

Estatura regular, color sano, pelo rubio, de edad como de cuarenta años, sin barba ni bigote, y viste blusa azul, pantalón de pana oscura y boina azul marino.

J—898

#### ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen las más activas diligencias en busca de Antonio Vicente Blasco, hijo de José y Ana, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, nariz afilada, barba poblada, boca y cara regulares, estatura un metro 690 milímetros, el cual, en la mañana del día 31 de Enero último, se fugó de las cárceles de este partido, donde se ha-

llaba preso provisionalmente por causa sobre robo, y caso de que sea habido lo reduzcan a prisión y lo remitan con las seguridades convenientes á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Elche 6 de Febrero de 1900.—Vicente Enrique Llopis Miralles.—Ante mí, Jerónimo Sánchez. J—899

## FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vignes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las dos yeguas que al final se expresarán, hurtadas en la noche del 9 del actual del sitio del Pizarral en este término, propias de D. Gabriel Fernández, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la buena y recta administración de justicia.

Dada en Fuente de Cantos á 10 de Febrero de 1900.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín y Mulero.

## Señas de los semovientes.

Una yegua cerrada, careta, blanca hacia el lado izquierdo del hocico, negra, con un hierro en la nalga derecha, calzada de las dos patas de atrás, teniendo una cicatriz por cima del nudillo de la pata derecha, procedente de haber recibido una coz de otra caballería.

Y otra yegua de cinco á seis años, pelitos, clara, con el mismo hierro, sin señas particulares más que el pelo largo, las dos desherradas y de más de marca. J—901

## GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado José Ortega, conocido por Torrecilla ó Chunganga, de estatura alta, de regulares carnes, moreno, con bigote pequeño y de edad de treinta á treinta y cinco años, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Granada á 9 de Febrero de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—902

## HUELVA

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones contra José Márquez Bautista, se cita, llama y emplaza á los heridos Rafael Castañeda Padilla y Juan Gallego Ruiz, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto es anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser reconocidos por Facultativo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 3 de Febrero de 1900.—Rafael F. Campos.—El actuario, Fernando Bel. J—903

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra Rosario Nieto Lozano, casada, de cuarenta y seis años de edad, vecina que ha sido de esta ciudad y Sevilla, se cita, llama y emplaza á dicha procesada, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto es anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 8 de Febrero de 1900.—Rafael Félix Campos.—El actuario, Fernando Bel. J—904

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones al súbdito noruego Johanson, cuyo hecho tuvo lugar el 21 de Marzo de 1898, se cita, llama y emplaza á dicho herido para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 8 de Febrero de 1900.—Rafael F. Campos.—El actuario, Fernando Bel. J—905

## JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sujeto que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Juana de Dios García Marmol; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado en clase de detenido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 8 de Febrero de 1900.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

## Individuo que se busca.

Un sujeto llamado Diego, de unos cuarenta años de edad, estatura alta, enjuto de carnes, color trigueño, barba clara, ojos negros y salientes, cara oval, pelo negro; viste chaqueta, pantalón y chaleco negros, sombrero de ala ancha también negro, botas color avellana y es vendedor de paños.

Este individuo se hospedó en la feria de Octubre último en la casa núm. 15 de la calle Santa Cruz y habitación de Carmen Gómez Trujillo, de esta capital, y le acompañaban:

Una mujer llamada Juana, de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, algo gruesa, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cara algo larga, color más bien moreno; viste enaguas y mantón negros, éste al talle, pañuelo á listas azules y naranja, botas negras, y es vendedora de paños.

Otra mujer, cuyo nombre se ignora, de unos diez y ocho años de edad, pelo castaño oscuro, color pálido, cara redonda, boca grande, estatura pequeña; viste blusa blanca, enaguas y mantón negro bastante deteriorados, zapatos de color y decía ser hermana de la Juana. J—868

## LEÓN

D. Gregorio León y Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Hago saber que por muerte de Cirila Avizanda de Caso, natural de Alcañiz, hija de Joaquín y de Manuela, de estado casada, ocurrida en esta ciudad el 15 de Noviembre último, se formaron autos de abintestado, en los cuales se acordó citar, llamar y emplazar por este segundo anuncio á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte días, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Tuel; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente, haciendo constar que hasta la fecha sólo se ha presentado en autos reclamando la herencia D. José Chamorro Fernández, vecino de Madrid, viudo de la finada.

Dado en León á 10 de Febrero de 1900.—Gregorio León.—Por su mandado, Eduardo de Nava. 54—P

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj contra Benito Rodríguez Taravilla, se cita á Prudencia Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, pero se dice habitó en la calle del Amparo, 40, principal derecha, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Febrero de 1900.—V. B.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—951

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contado desde el siguiente á la publicación de la presente requisitoria, á un tal Pedro, conocido por el Pañero, y un dependiente suyo, cuyos verdaderos nombres y demás circunstancias personales de ambos se ignoran, para que se presenten en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por las lesiones que el citado Pedro el Pañero causó á su dependiente con una badila en la nariz en la noche del 30 de Diciembre último en el pueblo de Villanueva del Ariscal y posada de D. Francisco Bernádez Cerpa; apercibidos ambos individuos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del conocido por Pedro el Pañero lo detengan y lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes, como presunto autor del hecho.

Y para que llegue á conocimiento del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Febrero de 1900.—José Oppelt y García.—El actuario, José Sánchez y Sánchez. J—847

## SEVILLA—DECANATO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se anuncia la vacante del Juzgado municipal del distrito de San Román de esta ciudad por renuncia del que lo desempeñaba, D. Fermín Verdú y Albert, á fin de que los excedentes de la carrera judicial de Ultramar que pretendan el mencionado cargo dirijan sus instancias á este Decanato en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Sevilla 28 de Febrero de 1900.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Antonio de Vera. J—1474

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Río Penalosa, y á Manuel Cabeza Manzano, cuyas circunstancias y paraderos se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados del Juzgado, plazade la Contratación, número 8; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero de los referidos, procedan á su captura, dejándolos en la cárcel, á mi disposición.

Dada en Sevilla á 17 de Febrero de 1900.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Licenciado José González Atanés. J—1267

## VILLENNA

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de alhajas y dinero, he acordado la busca de los objetos que á continuación se expresan:

Un reloj áncora, oro, de señora, con líneas de esmalte azul en el dibujo de las tapas.

Una pulsera de aro delgado, oro, con chorrera de brillantes.

Unos pendientes de muceta de brillantes.

Una cadenita de cuello con cinco ó seis medallas de oro.

Un billete del Banco de España de 50 pesetas y dos de 25.

Cuyos objetos fueron sustraídos en la tarde del 6 del actual de un baúl mundo facturado en la estación de Valencia á esta ciudad, en el tren correo de dicho día.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos objetos, poniéndolos, caso de hallarlos, á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Villena á 8 de Febrero de 1900.—Antonio Gómez Tortosa.—De su orden, Juan Blanes Yañez. J—880

## VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Alvarez Rodríguez, calderero, vecino que dijo ser de Bilbao, de treinta y seis años de edad; á un tal Manuel, conocido por Juan, hijo de Toribio Pargaray, y á María Bautista Berrio Echevarría, de treinta y un años, soltera, cestera, con la que aquél vive maritalmente, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se instruye por uso de nombre supuesto; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vitoria á 1.º de Febrero de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Joaquín March. J—882

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado el escrito, cuyo tenor y el de la providencia en su virtud dictada, dicen así:

«Al Juzgado.—D. José García Díaz, vecino de esta ciudad, con cédula personal que exhibe, socio Gerente de la razón social Averyl Montant y García, como tal comparezco y digo:

Que el día 3 de Julio próximo pasado se le extravió á uno de nuestros dependientes una factura que comprendía siete cupones de la Deuda pública exterior al 4 por 100, que habian tenido su vencimiento el día 1.º de dicho mes; y á fin de que se declare la nulidad de dicha factura y de que se ordene sea expedido un duplicado de la misma con arreglo al art. 548 del Código de Comercio, expongo lo siguiente:

Los títulos á que correspondían dichos cupones eran todos de fecha de 1.º de Enero de 1891, cinco de ellos de la serie E, de doce mil pesetas nominales y números veinte mil ochocientos ochenta y cinco, treinta mil seiscientos cuarenta y uno, quince mil setecientos catorce, seis mil ochocientos noventa y uno, cuarenta y un mil trescientos veinticinco, y los dos restantes de la serie D, de seis mil pesetas nominales, números veinte mil quinientos ochenta y uno y veinticuatro mil trescientos treinta y ocho.

El importe de los cuatro cupones de la serie E, á ciento veinte pesetas cada cupón, es de seiscientos pesetas, y el de los dos de la serie D, á cuarenta pesetas cada uno, ciento veinte, sumando un total de setecientos veinte pesetas, que sufrido el descuento de 20 por 100, queda un líquido de quinientas setenta y seis pesetas, que era el importe de la factura extraviada.

Siendo el Juzgado ante quien comparezco competente para entender en este procedimiento (apartado 2.º, art. 548 del Código de Comercio), á él suplico que, teniendo por presentado este escrito, y previos los trámites establecidos en los artículos 549 y siguientes del referido Código, en relación con el título 3.º, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y con audiencia del Ministerio fiscal, se sirva declarar la nulidad de la factura extraviada y mandar que me sea expedido un duplicado, como es de hacer en justicia que pido.

Otrosí, digo: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 549 del mencionado Código de Comercio, designo el domicilio social, calle de la Torre, número 23, donde podrán hacerse las notificaciones.

Suplico al Juzgado se sirva tener por hecha esta manifestación á los efectos de justicia, que como antes pedí.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1899.—José García Díaz.

«Providencia.—Juez Sr. Barrón.—Zaragoza 16 de Febrero de 1900.

Por presentada la anterior certificación, hágase saber al interesado la reintegré debidamente, y apareciendo de la misma acreditada la legitimidad de la adquisición de los valores de que se trata, publíquese inmediatamente la denuncia presentada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, señalando el término de dos meses, á fin de que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor de la factura extraviada, y dirijase oficio al Sr. Delegado de Hacienda y Director de la sucursal del Banco de España de esta ciudad, con inserción del escrito y de este proveído, á fin de que en su vista retengan el pago de los cupones que comprendía la factura extraviada.

Así lo proveyo y firma S. S., de que doy fe.—Barrón.—Ante mí, Angel Barón».

Dado en Zaragoza á 17 de Febrero de 1900.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.—Es copia, Angel Barón. X—411

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente de juicio de faltas por lesiones causadas á Manuel de la Torre por dos desconocidos, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 del actual, y hora de las dos y media de la madrugada, en la calle de Fuencarral, núm. 81, se cita á dichos desconocidos, para que el día 16 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, á cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—1489

## MAZARRÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa, á virtud de orden de la Superioridad, ha mandado, en providencia de hoy, se cite

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Maestros Sogueros y Alpargateros de Zaragoza.

Comisión Liquidadora.

Habiendo sido enajenada mediante escritura pública otorgada en el día de hoy, previo acuerdo de dicha Sociedad, la finca perteneciente a la misma, conocida con el nombre de Huerto del Oficio, sita en esta capital, y su calle de la Misericordia, núm. 13, y debiendo ser distribuido su precio líqui-

do entre los socios, viudas é hijos de socios fallecidos, de conformidad á lo prevenido en el art. 22 del reglamento por que se rige la propia Sociedad, se llama por el presente á todos los indicados socios, viudas é hijos de socios fallecidos que creyeren tener derecho á dicho precio, lo cual deberán verificar dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando al efecto los documentos que lo acrediten en la Secretaría de la Sociedad, calle de las Escuelas Pías, núm. 62, segundo; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se considerarán renunciados los derechos que pudieran corresponderles.  
Zaragoza 1.º de Marzo de 1900.—La Comisión: Marcial Casanova.—Juan Martín.—Leandro Orós.—Mariano Martín.—Pedro Casamayor Castillo, Secretario. X—403

á Doña Belén Sárraga de Ferrero, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Libertad, y planta baja de la Casa Consistorial, á la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la Doña Belén Sárraga de Ferrero y otros sobre alteración de orden público y desobediencia á la Autoridad, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que infente valerse; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y que sirva de citación á la Doña Belén Sárraga de Ferrero, expido la presente en Mazarrón á 3 de Marzo de 1900, de que certifico.—El Secretario, Jesualdo González. J—1490

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1899

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas.	
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>		<i>Fondo social.</i>	
<b>LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO</b>		497.006 acciones, á pesetas 475.....	236.077.850
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.866.028'82	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.293.996'53		236.583.699'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59	<i>Subvenciones.</i>	
Albacete á Cartagena.....	52.687.433'23	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.544.730'82	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.248.369'91	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.037.962'80	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	13.875.692'01	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	25.226.490'24	Idem Gerona.....	6.180.107'39
Valladolid á Ariza.....	22.591.982	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224
Red catalana.....	265.113.919'22		62.406.848'28
	869.422.598'17	<i>Beneficios de la Explotación.</i>	
<b>LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA</b>		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.322.576'49	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1863 á 1877.....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.254.383'23		14.462.182'09
Ramales.....	2.822.454'94	<i>Empréstitos.</i>	
Estudios y proyectos.....	491.155'63	Obligaciones Alicante.....	
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	668.265'26	1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....	al tipo de pesetas 237'50... 358.472.762'50
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	12.764.945'50	1.607.586 { 149.216 2.ª id. id. 17 á 19.....	
Minas de Belmez.....	7.849.194'40	70.673 3.ª id. id. 20.....	
	2.723.188'96	98.227, serie A, al tipo de pesetas 450.....	44.202.150
	66.896.164'41	Beneficios en las ventas.....	29.031.054'78
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.357.741'87		431.705.967'28
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926'34	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.	11.738.675
Terrenos red catalana.....	15.646.016'35	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000
	25.951.684'56	328.706 Obligaciones hipotecarias T. B. F., á pesetas 237'50.....	78.067.675
<i>Acopios.</i>		566.757 { 96.260 Idem id., á id. 250.....	24.065.000
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	11.432.238'97	81.791 Idem id., á id. 500.....	40.895.500
<i>Deudores varios.</i>		60.000 Obligaciones no hipotecarias de T. B. F., á pesetas 500... ..	30.000.000
Deudores varios y cuentas de orden.....	32.777.905'38		173.028.175
<i>Caja y cartera.</i>		2.287.403 Total obligaciones.	648.289.817'28
Cajas y banqueros.....	35.994.095'36	<i>Beneficios en reserva.</i>	
Obligaciones en cartera.....	168.625	Fondo de amortización de las minas.....	1.870.482'60
	33.250.500	Saldos de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'22
	33.419.125	Saldos de los años 1875 á 1896 (fondo de previsión).....	10.991.836'60
Obligaciones pertenecientes.....	2.819.498'11		22.368.793'42
	7.446.000	<i>Intereses y amortización.</i>	
	79.678.718'47	Cupones y obligaciones á pagar.....	40.061.872'85
<i>Cuenta de la Explotación.</i>		<i>Acreeedores varios.</i>	
Cargos de la Explotación.—Antigua red.....	26.825.741'55	Caja de previsión del personal.....	2.819.498'11
Gastos de id.....	17.857.142'24	Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....	7.446.000
	44.682.883'79	Acreeedores varios y cuentas de orden.....	45.123.962'97
Idem id. red catalana.....	8.069.217'76		55.389.461'08
	7.400.102'17	<i>Productos del tráfico é ingresos varios.</i>	
	15.469.319'93	Antigua red.....	49.934.403'22
	60.152.203'72	Red catalana.....	16.814.436'21
	1.146.311.513'68		66.748.839'43
			1.146.311.513'68

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Suss.

X—407

La Verdad.

Sociedad minera.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de su reglamento, encontrándose en descubierto con la Tesorería las acciones números 250 al 258, 261, 263 al 266, 269 al 274, 282 al 303, 317, 319, 327, 329 al 331, 338 al 344, 349 al 353, 364 al 378, 384 al 387, 390 al 406, 417 al 431, 435 al 444, 465 al 485, 489 y 490, se publica la caducidad de las mismas. 5 de Marzo de 1900.—S. Paredes. X—405

Carbonífera de Utrillas.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se mencionaba en el requerimiento publicado en los periódicos oficiales sin que el Sr. D. Reinaldo X. de Sandoval y los herederos de D. Pedro de Manzanos hayan satisfecho sus débitos por los repartos pasivos que les han correspondido, esta Sociedad declara nulas, sin ningún valor ni efecto, las 45 acciones de la misma, números 196 al 225 y 286 al 300 inclusivos, correspondientes á dichos señores.

Lo que se publica para sus efectos en cumplimiento de los estatutos y acuerdo de la junta general de señores accionistas.

Madrid 6 de Marzo de 1900.—El Secretario, César Ruiz Vergara.—V.º B.º—El Presidente, el Conde de Amarante. X—409

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.54	- 1.2	- 3.2	2.7	65	NNE.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	706.82	- 5.4	- 6.3	2.2	78	NE.....	B. ligera...	Idem.
9 de la mañana.....	707.83	- 0.2	- 1.5	3.4	77	SO.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	707.26	+ 6.0	+ 1.6	2.9	58	O.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	705.88	9.6	4.0	3.3	38	O.....	Id. ligera...	Idem.
6 de la tarde.....	705.97	5.7	1.2	2.7	41	SE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	706.99	2.8	0.0	3.2	58	N.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	10.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	283
Idem mínima.....	- 6.8	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.7
Diferencia.....	16.8	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 0.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	16.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	44.9	Sol completamente despejado.....	8h 30m
Diferencia.....	28.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	18.6	Total de insolación durante el día.....	9 40
Idem mínima idem.....	- 1.1		
Diferencia.....	27.7		

Datos meteorológicos del día 6 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 5, Día 6. Lists financial data for Tabacos, Acciones al portador, and Sociedad de electricidad.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 5 de Marzo de 1900.

Table with columns: Fondos español, Fondos francés, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'73. Paris, á la vista, beneficio, 30'25-30'30.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás de Aquino, confesor, y Santa Perpetua. Cuarenta horas en las monjas de Santo Domingo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 140 de abono.—Turno par.—La cortijera. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Policarpo y Oratoria fin de siglo.—La rueda del juicio.—El patio.—Segundo acto de la misma.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 5, DÍA 6. Lists public funds and their values.

Table with columns: DÍA 5, DÍA 6. Lists various financial instruments like Serie A, Serie B, Obligaciones del Tesoro, etc.